

Al cierre de 2022, el número de beneficiarios en la región era de más de 40.000 personas sumando los casos de jubilación e invalidez

La Comunidad de Madrid publica una guía para informar y orientar a los solicitantes sobre las pensiones no contributivas

- Se trata de una prestación estatal que atiende estados de necesidad y garantiza unos ingresos mínimos y asistencia médica y farmacéutica gratuita
- Entre los requisitos para percibirla está no disponer de ingresos superiores a los 6.784 euros anuales

5 de abril de 2023.- La Comunidad de Madrid ha publicado una guía para informar y orientar a las personas que quieren solicitar una pensión no contributiva (PNC), ya sea de jubilación o de invalidez. Se trata de una prestación económica estatal a la que tienen derecho quienes se encuentren en situación de necesidad y que les garantiza unos ingresos económicos mínimos y asistencia médica y farmacéutica gratuita.

La guía detalla los requisitos para ser beneficiario, que pasan por no disponer de ingresos superiores a los 6.784,54 euros al año y residir legalmente en España por un periodo de cinco años en las de invalidez y de diez en las de jubilación. De ellos, los dos inmediatamente anteriores a la fecha de solicitud deben ser consecutivos.

La PNC de jubilación está dirigida a personas que ya han cumplido los 65 años y que no han cotizado lo suficiente a lo largo de su vida laboral para optar a otro tipo de prestación. La de invalidez es para aquellas entre 18 y 65 años que tengan una discapacidad reconocida igual o superior al 65%.

Los datos recogidos por el Instituto de Mayores y Servicios Sociales (IMSERSO) precisan que, al cierre de 2022, el número de perceptores de una PNC de jubilación en la Comunidad de Madrid era de 26.939, a los que hay que sumar las 13.644 que la reciben por situación de invalidez. En total, más de 40.000 pensionistas que cobran una cantidad media ponderada de 514 euros al mes.

El texto, al que se puede acceder desde [este enlace](#), detalla la documentación que es necesario presentar junto a la solicitud y advierte de los errores que pueden dar lugar a su denegación o requerimiento de papeles que retrasan la resolución del proceso. También especifica las circunstancias que posibilitan compatibilizar la pensión no contributiva de invalidez con un trabajo, o la opción



de cobrar complementos por necesidad de tercera persona o para el pago del alquiler de vivienda. Asimismo, recuerda a los perceptores que todos los años, antes del 1 de abril, deben presentar una Declaración Anual de Ingresos que permita verificar que se mantienen las circunstancias que les dan derecho a esta prestación.

Según los datos del IMSERSO, el beneficiario tipo de una pensión no contributiva de jubilación se corresponde con una mujer, con una edad comprendida entre los 70 y los 74 años, casada e integrada en una unidad económica formada por dos o tres personas. En el caso de la no contributiva de invalidez tipo se corresponde con un soltero, afectado por una discapacidad psíquica y que vive en una unidad económica compuesta por dos o tres personas.